

Arizpe, Sonora a 29 de Julio de 2020

Siendo las 10 horas con 30 minutos del día 29 de Julio de 2020 se reunieron de manera virtual el M.V.Z Ramón Enrique Cerón Briseño, Director del CECyTE plantel Banamichi y la C. Lucia de Guadalupe Serrano Acuña Presidente Municipal de Arizpe, Sonora para establecer convenio de participación entre ambas partes.

A lo que el municipio de Arizpe declara que:

1. Que el municipio de Arizpe, en el Estado de Sonora, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía interior y libre de administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 136 de la constitución política del estado libre del Estado de Sonora.
2. La C. Lucia de Guadalupe Serrano Acuña, acredita su responsabilidad como Presidente Municipal Constitucional, con la Constancia de Mayoría emitida por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, de fecha 2 de julio de 2018.
3. La C. Lucia de Guadalupe Serrano Acuña, Presidente Municipal Constitucional, quien junto con el Sindico correspondiente del Ayuntamiento se encuentra legalmente facultados para celebrar el presente convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 64, 65, Fracción del Estado de Sonora; V, 70 Fracciones I, V y 89, Fracción VII de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, Fracción III, 26 Fracción IV, 31 Fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Sonora.
4. Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en;

Calle Diodoro Corella y Urrea #59, Colonia Centro, Código Postal 84640, del Municipio de Arizpe, Sonora. Teléfono: 634-34-10-105.

Y el M.V.Z Ramón Enrique Cerón Briceño, Director del Plantel CECyTE Banamichi quien declara que:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto del día 10 de marzo de 1991.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 3 del decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico conjugado convenientemente el conocimiento teórico que asegura su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
 - b) Facilitar el acceso al conocimiento y la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los afortunados en comunidades rurales o semi-urbanas.
 - c) Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.
 - d) Reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares a la utilización racional de los mismos.
 - e) Promover y difundir la actitud crítica derivada científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad y valores Regionales y Nacionales.

3. Para asegurar el alcance de sus objetivos el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos tendrá las siguientes facultades:
 - a) Impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico.
 - b) Establece, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime conveniente, necesario y posibles.
 - c) Formular y adecuar sus planteles y programas de estudios.
 - d) Expedir certificados de estudios, diploma y títulos de técnicos profesionales.
 - e) Organizar sus estructuras administrativas conforme a las previsiones de esta Ley.
 - f) Diseñar y ejecutar su plan Institucional de desarrollo.

- g) Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativo, realizado en instituciones nacionales y extranjera.
- h) Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos.
- i) Otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial a estudios en planteles particulares que impartan igual ciclo educativo.
- j) Estimular al personal educativo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente procurando mejorar la formación personal y/o técnica en cada nivel.
- k) Producir programas de orientación educativa constante y permanente.
- l) Realizar convenios con otras instituciones Nacionales o Extranjeras, estando siempre a lo dispuesto con la normatividad vigente.
- m) Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.
- n) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de estas u otras leyes.

4. Que su domicilio legal es:

Avenida Antonio H. Molina Sin Número, Colonia el Llano, Código Postal 84920, Municipio de Banamichi, Sonora.

Con el objeto de llegar al acuerdo de que el H. Ayuntamiento del municipio de Arizpe, Sonora que es representado por la C. Lucia de Guadalupe Serrano Acuña quien autoriza para que la tesorería General del Estado de Sonora descuenta cada mes la cantidad de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de las participaciones federales que le corresponde al municipio y se le otorgue al COMITÉ ADMINISTRADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL RIO SONORA por el CECyTE Plantel Banamichi, como apoyo para su buen funcionamiento.

Firman de conformidad

POR "CECyTE"

M.V.Z. RAMÓN ENRIQUE CERRÓN BRICEÑO



CECyTE
Sonora
PLANTEL
BANÁMICHÍ
26ETC0004K

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA



H. Ayuntamiento

Arizpe, Sonora.

C. LUCIA DE GUADALUPE SERRANO ACUÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. ALINE YEDICSA RUIZ ELIAS

PROF. REY DAVID RIOS GALVEZ